



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°032-2023-AC-MDT

Tarucachi, 11 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El acta Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 11 de mayo del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani; el Acuerdo de Concejo N° 004-2023-AC-MDT, el Informe N° 023-2023-OGAJ/MDT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 086-2023-OGPyP/GM-MDT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 38-2023-ORH/MDT/T de la Unidad de Recursos Humanos, sobre incremento de la compensación del Alcalde y dieta de regidores; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2023-AC-MDT, de fecha 28 de febrero del 2023, se acordó: **ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que la compensación económica del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para el ejercicio 2023-2026, es de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, de acuerdo a la población electoral. ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de Tarucachi para el ejercicio 2023-2026, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 28212, esto es el treinta por ciento (30%) del monto de compensación del Alcalde fijada por el Decreto Supremo N° 413-2019-EF. ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que lo establecido en el artículo primero y artículo segundo del presente acuerdo de concejo, queda a efectos la condición suspensiva; por lo que, dichos montos quedan sujetos a modificación y/o reintegro hasta que de los órganos técnicos especializados aclaren la controversia surgida en razón de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF.**

Que, con Informe N° 023-2023-OGAJ/MDT, de fecha 06 de febrero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante la cual informa que realizó las consultas respectivas a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, quién refirió que en materia sobre los ingresos del personal del Sector Público, deben ser dirigidas a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, por tener la competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. En ese sentido, asimismo, procedió hacer la consulta a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, quién precisa que correspondería hacer la devolución por los montos pagados en exceso toda vez que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ajuste o incremento de la compensación económica del Alcalde; asimismo, respecto a la dieta de los regidores refiere que debió calcularse sin exceder al 30% de la compensación económica de Alcalde fijada para el periodo 2019-2022. Por lo cual, concluye lo siguiente: “Corresponde DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 04-2023-AC-MDT de fecha 28 de febrero del 2023, mediante el cual se precisa la compensación económica del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi y dieta de regidores para el ejercicio 2023-2026, debiendo mantenerse el monto que venían percibiendo en el ejercicio 2019-2022; por lo cual, corresponde el reintegro por los montos pagados en exceso en los meses de marzo y abril del presente año.”

Que, con Informe N° 086-2023-OGPyP/GM-MDT, de fecha 10 de mayo del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye lo siguiente, “Por lo expuesto en el párrafo precedente y la normatividad vigente y la respectiva consulta con el especialista en presupuesto público en Tacna – ConectaMef en materia de personal, las leyes de presupuesto desde el 2006 hasta la actualidad, prohíben a las entidades de los tres niveles de gobierno, el reajuste o incremento de remuneraciones, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento; caso contrario, cualquier decisión que vulnere o afecte dichas normas presupuestales imperativas es nulo”

Que, con Informe N° 0038-2023-ORH-OGAF-GM/MDT/T de fecha 10 de mayo de 2023, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos; concluye lo siguiente: A) De acuerdo a las normativas vigentes, Corresponde entonces dar fiel cumplimiento a lo expuesto y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 04-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, mediante el cual se precisa la compensación económica del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi y dieta de regidores para el ejercicio 2023-2026. B) Mantener el monto que venían percibiendo en el ejercicio 2019-2022, de las planillas de Compensación económica de Alcaldía. C) Aprobar el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de Tarucachi para el ejercicio 2023-2026, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 28212, esto es el treinta por ciento (30%) del monto de compensación del Alcalde fijada por el Decreto Supremo N° 413-2019-EF. Y el Acuerdo de Concejo N° 04-2023, en ART. SEGUNDO. D) Corresponde de los funcionarios, la devolución total de los montos pagados en exceso en los meses de marzo y abril de las planillas de Compensación Económica de Alcaldía y planilla de Dieta de Regidores, del presente año. En ese sentido, realiza el respectivo cálculo del monto a devolver de la siguiente manera:

ALCALDE

META SIAF: 0010 NORMAR Y FISCALIZAR: ACCION: 12.000; TACNA, TARATA, TARUCACHI

ORDEN	DATOS DEL TRABAJADOR		INGRESOS DEL TRABAJADOR				
	APELLIDOS Y NOMBRES	AFILIACION	MONTO TOPE	REMUNERACION	DIFERENCIA MARZO SIAF 139	DIFERENCIA ABRIL SIAF 194	TOTAL A DEVOLVER
1	CALIZAYA MENDOZA, JULIAN	PROFUTURO	2,600.00	3,300.00	700.00	700.00	1,400.00

REGIDORES

META SIAF: 0010 NORMAR Y FISCALIZAR: ACCION: 12.000; TACNA, TARATA, TARUCACHI

ORDEN	DATOS DEL TRABAJADOR	SESION	MONTO TOPE	MARZO	DIFERENCIA MES	ABRIL	DIFERENCIA MES	TOTAL
-------	----------------------	--------	------------	-------	----------------	-------	----------------	-------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI				MARZO SIAF 140		ABRIL SIAF 155	
1	ALE BERNABE MIRIA	REGIDO R	00673649	2	780.00	990.00	210.00	990.00	210.00	420.00
2	TICONA HERRERA TEODORO AVELINO	REGIDO R	00429716	2	780.00	990.00	210.00	990.00	210.00	420.00
3	COHAILA LLACA JHUDIT DANNI	REGIDO R	00796554	2	780.00	495.00	105.00	990.00	210.00	315.00
4	LANCHIPA ALE ABDEL ANGEL	REGIDO R	76914483	2	780.00	990.00	210.00	990.00	210.00	420.00
5	GOMEZ MAMANI IRENY PAOLA	REGIDO R	40002873	2	780.00	990.00	210.00	990.00	210.00	420.00
TOTALES S/.					3,900.00	4,455.00	945.00	4,950.00	1,050.00	1,995.00

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 004-2023, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 04-2023-AC-MDT de fecha 28 de febrero del 2023, que fijó la compensación económica del Alcalde Distrital de Tarucachi para el ejercicio 2023-2026; debiendo mantenerse el monto que venía percibiendo en el ejercicio 2019-2022, esto es la suma total de S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR la dieta de los regidores del Concejo Municipal de Tarucachi para el periodo 2023-2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, quedan fijadas en el importe de S/. 780.00 (Setecientos ochenta con 00/100 Soles) que equivale al 30% de la remuneración del Alcalde.

ARTICULO TERCERO: Corresponde al Alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de Tarucachi efectuar la devolución total de los montos pagados en exceso en los meses de marzo y abril del presente año, conforme al cálculo realizado por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas y Subgerencias el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, y al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE